

a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del trámite de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los citados tributos correspondientes al año 2009 en:

- Localidad: Montejo de la Sierra (Madrid).
- Recaudación Municipal: plaza Mayor, número 1, teléfono 918 697 008.
- Horario: de nueve a catorce.
- Plazo de ingreso: del 1 de abril al 30 de mayo de 2009.
- Modalidad de cobro: ingreso directo en cuenta de recaudación o domiciliación bancaria.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos en período ejecutivo, los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Montejo de la Sierra, a 16 de febrero de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/2.482/09)

MORALZARZAL

CONTRATACIÓN

1. Entidad, órgano y dependencia que tramita y adjudicación del expediente:

- a) Ayuntamiento de Moralarzarzal, plaza de la Constitución, número 1, 28411 Moralarzarzal (Madrid).
- b) Secretaría General.
- c) Acuerdo: Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2009.
- d) Número de expediente: 719/2009.

2. Objeto del contrato:

- a) Concesión en pública concurrencia de instalación, conservación y explotación de soportes de información y señalización viaria y demás elementos urbanos de interés y uso público.
- b) Plazo de la concesión: diez años.

3. Procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4. Canon concesional: según oferta del licitador.

5. Garantías:

- a) Provisional: 6.000 euros.
- b) Definitiva: 5 por 100 de la inversión programada (mínimo 6.000 euros).

6. Obtención de documentación:

- a) Lugar: Ayuntamiento de Moralarzarzal, Servicio de Atención al Ciudadano.
- b) Teléfono/fax: 918 427 910/918 578 055.
- c) Perfil del contratante Ayuntamiento de Moralarzarzal: www.moralzarzal.es

7. Requisitos específicos del contratista: solvencia técnica y profesional.

- 8. Plazo y lugar de presentación de solicitudes de participación:
 - a) Plazo: fin del plazo de presentación de proposiciones, dos meses desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- b) Lugar: Ayuntamiento de Moralarzarzal, Registro General, Servicio de Atención al Ciudadano, domicilio "ut supra" referido.
- c) Documentación a presentar: según pliego extenso que podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Moralarzarzal: www.moralzarzal.es/perfil-del-contratante.

9. Documentación o información técnica: consultas, previa cita, en Departamento de Urbanismo, sito en Casa Consistorial (domicilio indicado).

10. Apertura de ofertas y de solicitudes de participación:

- a) Apertura sobre A) y calificación documentación: quinto día hábil desde la finalización del plazo de recepción de ofertas.
- b) Lugar: Ayuntamiento de Moralarzarzal, hora de las doce, Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

11. Criterios de adjudicación: proyecto de concesión e inversión programada, ofertas de todo tipo de administración y canon (ver pliego extenso).

12. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario. Importe: tarifa oficial BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Moralzarzal, a 4 de marzo de 2009.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.

(01/819/09)

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose procedido por este concejal-delegado de Presidencia a la iniciación de procedimiento administrativo sancionador por presuntas infracciones en materia de tráfico (según figura en relación adjunta), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el anexo único.

Vista la denuncia formulada por agentes de la Policía Local contra el conductor del vehículo del que el interesado figura como titular por presunta infracción a la normativa de tráfico y seguridad vial, es por lo que en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante RDL, y artículo 97 de la ordenanza de tráfico y circulación para la ciudad de Móstoles, de 11 de mayo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 253, de fecha 24 de octubre de 2006), en adelante OTC, y artículos 124.4.ñ) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 186, de 7 de agosto de 2007), vengo a:

Primero.—Incoar procedimiento administrativo sancionador como presunto responsable de infracción a la normativa en materia de tráfico, y nombrar como instructora del mismo a la técnico de Administración General de Presidencia (artículos 12 del RDL y 106.1 de la OTC), con indicación de que salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81 del del RDL), el plazo para resolver y notificar la resolución del presente procedimiento es de un año a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Segundo.—En plazo de quince días hábiles, contados a partir de día siguiente a la presente notificación, como titular del vehículo con el que se ha cometido la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la misma. Si incumpliera esta obligación, será sancionado pecuniariamente como autor de infracción muy grave. En los mismos términos, será responsable el titular cuando por causa imputable al mismo no sea posible notificar la denuncia al conductor identificado [artículos 72.3 y 65.5.i) del RDL].

Tercero.—Podrá formular alegaciones con aportación y/o proposición de las pruebas que estime oportunas en los quince días hábiles siguientes a esta notificación (artículos 79.1 del RDL y 106.1 de la OTC), indicándole que de no hacerlo, el contenido de la presente notificación tendrá carácter de propuesta de resolución (artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, "Boletín Oficial del Estado" de 9 de agosto de 1993).

Cuarto.—Si abonara la multa en el plazo de los treinta días naturales siguientes tendrá una reducción del 30 por 100 del importe de la misma, lo que comporta la renuncia a formular alegaciones y la terminación del presente procedimiento salvo que proceda además imponer la medida de suspensión del permiso o licencia de conducir (artículo 67 del RDL).